

San Miguel de Tucumán, 13 de diciembre de 2021.-

DECRETO N° 3.396/3 /ME
EXPEDIENTE N° 1662-326-C-2021

VISTO que por las presentes actuaciones la Dirección Provincial de Vialidad (DPV) gestiona la aprobación al solo efecto de rendir cuentas, del gasto que importa la suma de \$ 1.414.000, en el marco de la Ley N° 7.875 de Emergencia Hídrica y Social; y

CONSIDERANDO:

Que el citado gasto fue originado por la contratación de maquinarias con la firma INSTELEC SRL, para realizar trabajos de limpieza de cunetas y desagües en la RP N° 327 CAÑETE – LA VIRGINIA- TUCUMAN, autorizada por Resolución N° 490/3 (SO) del 16/11/2020 emitida por la Secretaría de Estado de Obras Públicas (SEOP) (fojas 9/11).

Que a foja 13 la Dirección Provincial de Vialidad eleva la documentación referida a los Certificados de Horas Máquinas a la SEOP, detallando las horas máquina, costo por hora, y monto total el cual coincide con el indicado en el Visto; y a fojas 14 interviene el Subdirector de Asesoramiento y Gestión Técnica de la SEOP.

Que se agrega la siguiente documentación respaldatoria: Certificados de Horas Máquina presentados por la empresa (fs. 2/4); copia de la Factura B N° 0002-00000674, de fecha 03/05/2021 emitida por la firma INSTELEC SRL por la suma de \$1.414.000, debidamente conformada (foja 15); copia de Resolución N° 364/3-(SO) del 07/05/2021, de aprobación de dichos certificados (fs. 20/22); Acuerdo N° 1415 del Tribunal de Cuentas (fs. 30/31); copia de Orden de Pago N° 33847 (fs. 34) y Comprobante de Pago N° 33847 (fs. 42).

Que a fs. 45 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia indicando que, conforme lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 7875 (prorrogada hasta el 31/12/2021 mediante Ley N° 9359), el Poder Ejecutivo podrá mediante decreto acceder a lo peticionado, y a fs. 46 la Dirección General de Presupuesto informa que, por tratarse de un gasto ya imputado y pagado, no corresponde su intervención en esta instancia.

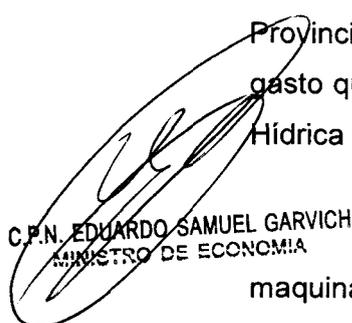
Que en consecuencia, se hace necesario dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2599 del 03/12/2021 adjunto a fojas 48

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase al solo efecto de rendir cuentas, el gasto efectuado por la Secretaría de Estado de Obras Públicas, emergente de la factura B N° 0002-00000674, de


C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH
MINISTRO DE ECONOMIA

DECRETO N° 3.396/3/ME
EXPEDIENTE N° 1662-326-C-2021
//2

fecha 03/05/2021, emitida por la firma INSTELEC SRL por el monto total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CATORCE MIL (\$1.414.000), con motivo de la contratación directa de maquinarias para realizar trabajos de limpieza de cuneta y desagües en zona de camino en Ruta Provincial N° 327 CAÑETE – LA VIRGINIA- TUCUMAN, en virtud de la autorización dispuesta mediante Resolución N° 490/3 (SO) del 16/11/2020, y de conformidad a lo informado a foja 13 por la Dirección Provincial de Vialidad, según se detalla a continuación:

MAQUINARIA	CANTIDAD DE HORAS	COSTO UNITARIO	TOTAL
TOPADOR	100	\$ 8.000	\$ 800.000
CARGADOR FRONTAL	50	\$ 6.818	\$340.900
CAMION	50	\$ 5.462	\$273.100
TOTAL FACTURADO			\$1.414.000

Todo ello en el marco de la Ley N° 7.875 de Emergencia Hídrica Social y sus modificatorias.
ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la erogación de referencia se imputó a la Jurisdicción 21, SAF ME SUBD ADM S.E.OBRAS PUBLICAS – Unidad de Organización N° 540 SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS, Programa 12, Finalidad/Función 379, Subprograma 00, Proyecto 02, OBRAS HIDRICAS VARIAS II - OBRA 53 EMERGENCIA HIDRICA LEY 7875, Partida subparcial 322 "Alquiler de maquinarias y equipos", Fuente de Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2.021.

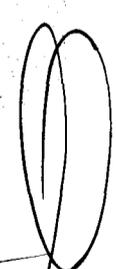
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese al Boletín Oficial y archívese.

Jmw/GTOS
AL SOLO EFECTO

Jm


C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH
MINISTRO DE ECONOMIA


C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALDO
VICE-GOBERNADOR DE TUCUMAN
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO